



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Expediente nº: 110/2019

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

Asunto: CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE.

Fecha de iniciación: 19/09/2019

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud presentada por DOÑA SILVIA SANCHEZ PELAYO en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que le acompaña que tiene por objeto la autorización de uso excepcional de suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un “CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE” en la Parcela 405 del Polígono 1, con referencia catastral 05041A001004050000QU, situada en Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1, en el término municipal de BurgoHondo (Ávila), según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007, justificándose en la documentación aportada por la misma, que la ubicación dónde se va a desarrollar el la actividad es la más idónea para el mismo:

“PROYECTO DE EJECUCIÓN CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE” de fecha mayo 2019, redactado por la Empresa “Gabinete de Estudios Ambientales y Agronómicos. Ingenieros, S.L”: Don Juan Ignacio Canelo Pérez, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Industrial colegiado COGITI CÁCERES 930 y Don Luis Eduardo Canelo Pérez, Dr. Ingeniero de Montes (col 4987) y Ldo. Ciencias Ambientales, registrado en estas dependencias municipales con fecha septiembre 2019 y con número de entrada 2.189.

*Visto que con fecha 26/09/2019.

* Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal que con carácter no vinculante emite con fecha 29/11/2019, registrado en las dependencias municipales con número de entrada 2.915, así como el nuevo informe de Secretaría de fecha 10/12/2019, sobre la Legislación aplicable, dando respuesta a la Providencia de Alcaldía de fecha 19/10/2019

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, por medio de la presente

DISPONGO

-Que se proceda abrir un período de información pública de veinte días mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el diario de Ávila, para continuar con la tramitación del expediente número 72/2019.

En Burgohondo, a 11 de diciembre de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.

